



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 48 -2011-ACSS
Santiago de Surco,

07 ABR 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 023-2011-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1174-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 345-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 102-2011-SGEOP-GOP-MSS de la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas, el Informe N° 050-2011-GDHPS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social, el Informe N° 336-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para la ejecución de los Proyectos: "Construcción e implementación del Museo del Pisco y el Vino en el Sector 03 – Distrito de Santiago de Surco – Lima - Lima", "Construcción de la Estación Pisco del Tren para la Visita Turística Nocturna en el parque de la Amistad María Graña Ottone – Sector 03, Distrito de Santiago de Surco – Lima – Lima", y "Puesta en Valor de la Museografía del Pisco y el Vino en el sector 03, Distrito de Santiago de Surco – Lima – Lima"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, mediante Informe N° 102-2011-SGEOP-GOP-MSS del 30.03.2011, la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas señala que, estando próximo la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de la Producción, para la ejecución del proyecto: Construcción del Museo del Pisco y del Vino en el Distrito de Santiago de Surco, considera favorable la propuesta por tratarse de un centro de esparcimiento, cultura y atención de visitantes, indicando que el valor referencial para Ambientes del Museo, Estación de Sayán (Pisco) y Museografía será de S/. 2'500,000.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 050-2011-GDHPS-MSS del 30.03.2011, la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social opina favorablemente por la suscripción de la presente propuesta de Convenio, por cuanto se trata de crear un espacio turístico que recoja y muestre las tradiciones y el valor humano heredado en el distrito a través de su historia, presentando como tema central y emblemático la elaboración del pisco y el vino, aparte de las rutas generadoras de turismo en beneficio del distrito, lo cual haría posible la inserción del distrito en el mercado turístico y de desarrollo económico;

Que, con Informe N° 336-2011-GAJ-MSS del 30.03.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para la ejecución de los Proyectos: "Construcción e implementación del Museo del Pisco y el Vino en el Sector 03 – Distrito de Santiago de Surco – Lima - Lima", "Construcción de la Estación Pisco del Tren para la Visita Turística Nocturna en el parque de la Amistad María Graña Ottone – Sector 03, Distrito de Santiago de Surco – Lima – Lima", y "Puesta en Valor de la Museografía del Pisco y el Vino en el sector 03, Distrito de Santiago de Surco – Lima – Lima", tiene por objetivo establecer los términos y condiciones entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad de Santiago de Surco respecto de las obligaciones que ambas entidades asumen para la ejecución de los Proyectos (Cláusula Tercera);





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA Nº 02 DEL ACUERDO DE CONCEJO Nº 48 -2011-ACSS

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, la citada propuesta de Convenio señala que el monto total de inversión del componente de los Proyectos, que será financiado por el Ministerio de la Producción asciende a la suma total de S/. 2'485,949.97 Nuevos Soles (Cláusula Quinta), lo cual significa que el mismo no ocasionará costo para la Municipalidad;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, conforme a los informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social, es imprescindible reforzar el sentimiento de identidad nacional con respecto al Pisco, constituyendo una necesidad social la implementación del Museo del Pisco y Vino a efectos de incrementar el espacio cultural alrededor del citado aguardiente de uva. En tal sentido, teniendo en cuenta los Informes emitidos por la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas y Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social, concluye opinando por considerar procedente la aprobación de la presente propuesta de Convenio, por el plazo que se indica, al encontrarlo legalmente factible, debiendo elevarse los presentes al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con el inciso 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, con Memorándum Nº 345-2011-GM-MSS de fecha 05.04.2011, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el presente proyecto de Convenio;

Estando al Dictamen Conjunto Nº 023-2011-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe Nº 336-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para la ejecución de los Proyectos: "Construcción e implementación del Museo del Pisco y el Vino en el Sector 03 – Distrito de Santiago de Surco – Lima - Lima", "Construcción de la Estación Pisco del Tren para la Visita Turística Nocturna en el parque de la Amistad María Graña Ottone – Sector 03, Distrito de Santiago de Surco – Lima – Lima" y "Puesta en Valor de la Museografía del Pisco y el Vino en el sector 03, Distrito de Santiago de Surco – Lima – Lima"; Convenio que consta de doce (12) Cláusulas, cuyo texto se anexa al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la suscripción del Convenio debe entenderse con los representantes del Ministerio de la Producción, debidamente acreditados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social y a la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del convenio, aprobado mediante el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL

RHGB/JCPS/ram